

DECRETO 83 DE 2005

(enero 17)

por medio del cual se modifica el Decreto 1791 de 2003, por el cual se suprime la Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías, y se ordena su liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial la que le confiere el artículo 3° del Decreto ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 3° del Decreto 1791 de 2003, el cual quedará así:

Artículo 3°. Organismo de dirección de la liquidación. Es órgano de dirección de la liquidación de La Empresa Colombiana de Vías Férreas, Ferrovías en Liquidación el liquidador, cuyos actos se registrarán por lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 2°. Deróganse los artículos 4° y 5° del Decreto 1791 de 2003.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.